



DECRETO N° **1797**

TEMUCO, **28 NOV. 2014**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Diciembre 2014
Rol	: 7-2880
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Código Actividad	: 502.080
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO 703
Nombre Del Contribuyente	: AUTOMOTRIZ RODOSCAR LIMITADA
Rut	: 76412808-7
Dirección Particular	: LAUTARO 703
Fecha De Solicitud	: 24.11.2014
Otorgación N°	: 196
Fecha	: 24.11.2014
Rol Avalúo	: 28 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCV/MRU/grf

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Oed wo 604 29.11.2014

819668